



“Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa”

Municipalidad Distrital
Alto de la Alianza

No. 015 -2009-CM-MDAA

Ordenanza Municipal

Alto de la Alianza, 26 AGO 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA.

VISTOS:

El Informe de la Gerencia de Administración N° 059-2009-GA-MDAA-T del 18 de Agosto de 2009, Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 079-2009-GAJ-MDAA-TAC del 17 de Agosto de 2009, Informe de la Sub Gerencia de Administración Tributaria N° 213-2009-SGAT-GM-MDAA del 18 de Agosto de 2009, Informe de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental N° 071-2009-SGGA-MDAA del 27 de Abril del 2009.

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200 de nuestra Carta Magna.

Que, mediante el artículo 40 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro del los límites establecidos por Ley; debiendo las Ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las Municipalidades Distritales, para su entrada en vigencia deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial que corresponda.

Que, el inciso a) del artículo 68 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y la Norma II del Texto Único Ordenado del Código Tributario, señalan que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente y el artículo 69 del mencionado decreto, establece que la determinación del costo efectivo del servicio a prestar deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial y que, para la distribución entre los contribuyentes de la Municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, el tamaño y la ubicación del predio.

Que, resulta necesario precisar que los criterios considerados en la presente Ordenanza para la distribución de los servicios públicos que presta la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, entre los vecinos, son los criterios establecidos en la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EG y lo dispuesto en las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en los expedientes N° 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC publicadas con fecha 14.03.2005 y 17.08.2005, respectivamente, siendo los criterios de distribución adoptados en las mismas, de carácter vinculante para todas las Municipalidades.

Que, mediante el Dictamen de la Comisión Permanente de Administración, Licitación, Presupuesto y Asuntos Legales de la MDAA N° 22-2009-CPRCDE-MDAA del 19 de Agosto de 2009, aprobó los Informes de Gerencia de Administración N° 059-2009-GA-MDAA-T del 18 de Agosto de 2009, confirmando la Determinación de los costos de arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, que se encuentran técnicamente sustentados, Informe de la Sub Gerencia de Administración Tributaria N° 213-2009-SGAT-GM-MDAA del 18 de Agosto de 2009, considera que el Informe N° 06-2009-OAM del 12 de Agosto de 2009, suscrito por el consultor, Sustenta Técnicamente la Determinación de las Tasas de Arbitrios de los servicios de gestión de residuos sólidos y gestión de áreas verdes, que contiene los estudios de determinación del costo real del servicio y las propuestas reuniendo los elementos técnicos apropiados y necesarios para su aprobación y para su aplicación en nuestra jurisdicción, asimismo, el Informe de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental N° 071-2009-SGGA-MDAA de fecha 27 de Abril del 2009, Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 079-2009-GAJ-MDAA-TAC del 17 de Agosto de 2009; por lo que en documentación anexa se sustenta la viabilidad de emitir acto administrativo.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Agosto de 2009, con la dispense de lectura y aprobación del Acta.

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO 2010:

Artículo 1º. OBJETO.

Objeto de la presente Ordenanza es establecer los criterios técnicos, estructura de costos de los servicios ofrecidos y tasas de arbitrios que se cobran por los servicios públicos, Limpieza Pública, Disposición final, Parques y Jardines en el Distrito Alto de la Alianza, considerando la aceptación del cobro establecido por la Municipalidad Provincial de Tacna, con relación a la tasa por disposición final (relleno sanitario), para el tratamiento de los residuos sólidos domésticos, para el ejercicio 2010.

Artículo 2º. EL COSTO DE LOS SERVICIOS:

El costo de los servicios comprende: costos directos e indirectos vinculados al servicio público así como los gastos generales aplicados para la prestación, de los servicios públicos de Limpieza Pública, Disposición final y Parques y Jardines que asciende a la suma de S/. 789,840.00 nuevos soles. de acuerdo al Informe Técnico de costos que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3º. CLASIFICACIÓN PREDIAL COMPRENDIDA DENTRO DEL DISTRITO

Número de predios atendidos y de acuerdo a clasificación:

Calculo de costo por tipo de predio atendido	Predios por sectores	Participación porcentual
Predio social	860	25
Predio Comercial	700	10
Predio Casa-habitación	6310	65
		7870

Clasificación 1.

Para el presente ejercicio se ha dispuesto la denominación CASA-HABITACION comprendido en todo el ámbito del distrito destinado a las viviendas donde residen los beneficiarios.

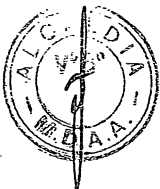
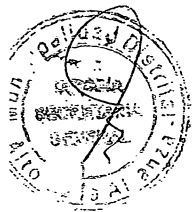
Clasificación 2.

Para el presente ejercicio se ha denominado CASA HABITACION COMERCIAL, a todo aquel predio destinado a generar riqueza para sus usuarios.

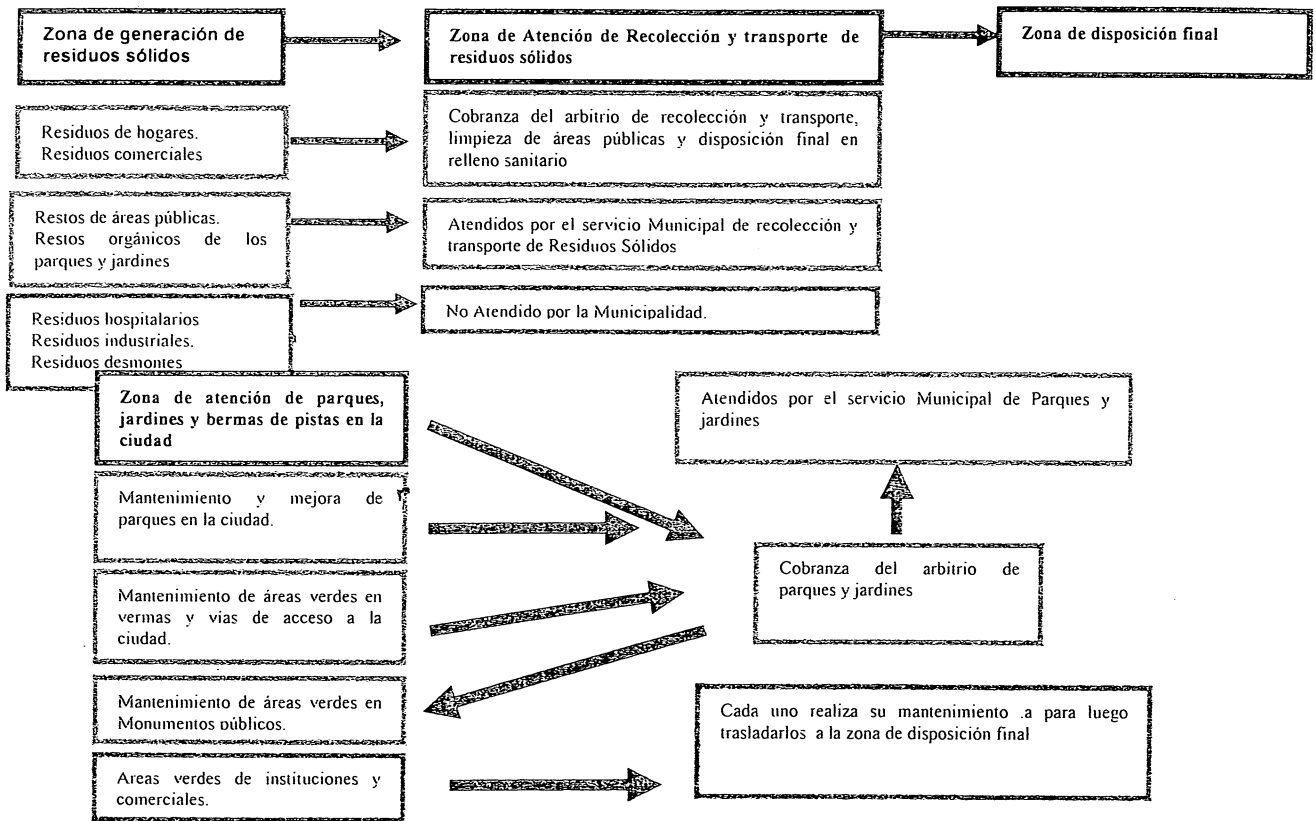
Clasificación 3

Se ha denominado CASA HABITACION SOCIAL todo aquel predio que no es atendido directamente por los servicios municipales y/o asimismo por su condición social, económica, geográfica comprendidas dentro de las asociaciones que a continuación se detalla:

SECTOR	DENOMINACION	SECTOR	DENOMINACION
VI	A. H. M. EL MIRADOR	VI	ASOC. VIV. LUZ DEL SOL
	ASOC. VIV. CRISTO DE LA PAZ		
	ASOC. VIV. CERRO COLORADO		
	ASOC. VIV. MIRADOR INTIORKO	V	ASOC. VIV. SAGRADO CORAZON DE JESUS
	ASOC. VIV. CRISTO MORADO		ASOC. VIV. VIRGEN DE LA ASUNTA
	ASOC. VIV. LOS BALCONSILLOS DE TACNA	IV	ASOC. VIV. INTIORKO
	ASOC. VIV. VILLA EL ARENAL	I	ASOC. VIV. FUJIMORI
	ASOC. VIV. SAN TA BARBARA		ASOC. VIV. JOSE A. QUINONEZ
	ASOC. VIV. ZOILA ISABEL CACERES		ASOC. VIV. ALTO BELLAVISTA



Artículo 4°. ESQUEMA DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS
Esquema del servicio ofrecido por la Municipalidad:



Artículo 5. DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES.

A. DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS

Para efecto de la Determinación de los Arbitrios Municipales, correspondiente al ejercicio 2009, considerará los siguientes criterios:

Nro	Criterios definidos
I.	Costo del servicio por Predio. Redistribución.
II	Número de habitantes promedio por predio del distrito
III.	Puntualidad en el pago de arbitrios.
IV.	Actividad económica desarrollada en el predio.
V.	Volumen y calidad de generado de los residuos sólidos
VI.	Por disfrute de áreas verdes y lozas deportivas.
VII	Costo servicios complementarios, cobranza por predio.

B. SUSTENTACIÓN DE LAS ÁREAS AMBIENTALES ATENDIDAS

Sustentación de Gestión de Residuos Sólidos:

Áreas ambientales atendidas	Servicios ofrecidos	Sustentados en
Gestión Integral de Residuos Sólidos	Limpieza Pública	<ul style="list-style-type: none"> Costo del servicio recibido. Número de predios atendidos. Número de veces que se recibe el servicio. Actividad económica del predio. Índice de morosidad del servicio. Volumen y calidad de residuos sólidos generados. Costo de los servicios complementarios
	Disposición Final en Relleno Sanitario.	Costo del servicio recibido a cargo de la MPT

Sustentación de Gestión de Áreas Verdes:

Áreas ambientales atendidas	Servicios ofrecidos	Sustentados en
Gestión integral de Áreas Verdes	Mantenimiento de parques y Jardines.	<ul style="list-style-type: none"> Costo del servicio recibido. Número de predios atendidos. Cercanía a áreas públicas. Disfrute de las áreas públicas. Actividad económica realizada en el predio. Índice de morosidad del servicio. Costo de los servicios complementarios.



Artículo 6. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES.

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA:

Concepto	% de Participación	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS		
COSTO DE MANO DE OBRA (20 personas)	98.7	345141.7
COSTO DE MATERIALES	58.27	203763.0
Herramientas del personal	16.87	58992.3
Otras herramientas (detallar)		
Repuestos		
Accesorios		
Lubricantes		
Combustibles		
Insumos (detallar)		
Uniformes (detallar)		
OTROS COSTOS Y GASTOS DIRECTOS	2.5	8742.2
Servicios de terceros		
DEPRECIACION DE MAQUINARIA	21.06	73644.2
COSTOS INDIRECTOS 3/		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.3	4545.9
GASTOS GENERALES		
TOTAL	100	349687.6

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

Concepto	%	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS		
COSTO DE MANO DE OBRA (21 personas)	91.31	305929.0
COSTO DE MATERIALES	63.41	212451.7
Herramientas del personal	22.58	75653.0
Otras herramientas (detallar)		
Repuestos		
Accesorios		
Lubricantes		
Combustibles		
Insumos (detallar)		
Uniformes (detallar)		
OTROS COSTOS Y GASTOS DIRECTOS	5.31	17909.9
Servicios de terceros		
COSTOS INDIRECTOS 3/		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	8.69	29156.4
GASTOS GENERALES		
TOTAL	100	335044.4

Participación de los predios en el servicio de Disposición final:

Clasificación predial	Predios	Participación poblacional atendida	Costo participativo en soles	
			Mes	Anual
Predios Social	860	10.9	602	7224.0
Predio Comercio	700	8.9	490	5880.0
Casa habitación	6310	80.2	4417	53004.0
TOTAL	7870	100	5509	66108

Gastos de administración tributaria destinados al servicio:

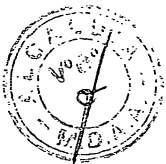
Partida	Específicas de gasto	TOTAL	%
49	Costo de impresión	3000	7,7
10	Comisionista de cobranza de LP y PJ 50%	36000	92,3
	Total	39,000	100

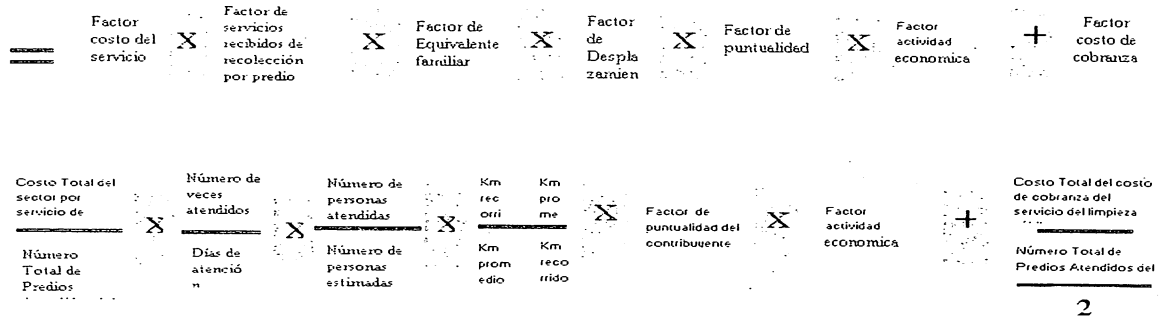
Costo de los servicios distribuidos predialmente:

Tipo predio atendido	Predios	Participación Porcentual en		Costo de los servicios				Costos totales
		Limpieza Pública y D Final	Parques y jardines	Limpieza Pública	D. Final	Parques y jardines	Cobranza comisionistas	
Predio social	860	10.93	6.1	15215.7	7224.0	14578.5	4261.8	41,280
Predio Comercial	700	8.89	21.67	68152.5	5880.0	65298.6	3468.9	142,800
Predio Casa-habitación	6310	80.18	72.24	266319.4	53004.0	255167.2	31269.4	605,760
	7870	100.00	100.01	349687.6	66108	335044.4	39000	789,840.0

Artículo 7. ECUACIONES DE CÁLCULO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA.

A. DESCRIPCIÓN DE LAS ECUACIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA A REALIZAR POR LOS BENEFICIARIOS:





- Factor de costo del servicio por predio** = Costo total del servicio del sector, entre Número total de predios atendidos del sector.
- Factor de servicios recibidos** = Numero de servicios recibidos diarios, multiplicado por el número de días al año, entre el número de meses al año.
- Factor de equivalente familiar** = Número de personas que viven o que trabajan en un predio o que usan ese predio, entre 5 que es el número de miembros por familia del Distrito.
- Factor de puntualidad** = 1 más el porcentaje de morosidad de la población (1+%)
- Factor de desplazamiento** = En función de su ubicación (Vivienda Social, comercial y casa habitación).
- Factor de actividad económica** = En función de la actividad económica que en el se realiza, tomando en cuenta la ubicación y el volumen de ventas.
- Costo del servicio de cobranza** = En función de su costo.

B. DESARROLLO DE LOS FACTORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

Factores de redistribución del Costo Total del Servicio a aplicar al contribuyente.

B.1. Factor de Costo del servicio por predio.

Es igual al Costo Total del servicio, entre Número Total de Predios Atendidos:

$$\frac{\text{Costo Total del servicio de limpieza pública}}{\text{Número Total de Predios Atendidos}}$$

El costo total del servicio de limpieza viene a ser el Costo Total Operativo del servicio de limpieza pública más el Costo Total Operativo de los servicios complementarios asignados:
El Costo Total Operativo de los servicios complementarios asignados es igual al equivalente porcentual de su participación en el mantenimiento de maquinaria, más el equivalente porcentual del servicio de cobranza (rentas, es 50%).

$$\text{Costo Total del servicio de limpieza pública} = \text{Costo Total Operativo del servicio de limpieza pública} + \text{Costo Total Operativo de los servicios complementarios asignados}$$

$$\text{Costo Total Operativo de los servicios complementarios asignados} = \text{Equivalente porcentual del Costo de Rentas} + \text{Equivalente porcentual del Costo Administrativo}$$

o **Número Total de Predios Atendidos:**

El número de predios registrados por la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano - Ambiental y la Gerencia de Gestión Tributaria.

B.2. Factor de participación predial

De acuerdo al Tipo Casa Habitación familiar, Casa habitación social y Casa con actividad comercial.

Clasificación predial en función del área del predio:

Clasificación predial y de área construida		Área construida	%
Predios Social	860	146200	10.9
Predio Comercio	700	119000	8.9
Casa habitación	6310	1072700	80.2
TOTAL	7870	1337900	100

El área por lote para la MDAA es de 170 m².

De este cuadro obtendremos que el 10.9% del área de predios construidos pertenecen a la clasificación de predio social, esta relación es directa con el pago del arbitrio que tiene que hacer dicho sector predial.

B.3. Factor de Frecuencia de Servicios recibidos

Es igual al número de servicios recibidos diariamente multiplicado por el número de días al año, entre el número de meses al año.

Propuesta de predios atendidos en función de la frecuencia del servicio:

Áreas	Servicios recibidos día	Servicios recibidos semanales
Predios Social	1	7
Comercio	1	7
Casa habitación	1	7

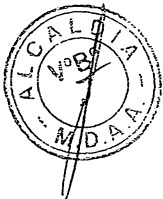
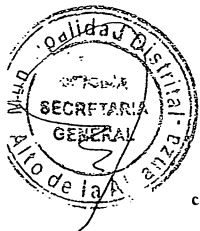
B.4. Factor de Equivalente Familiar.

Número de personas que viven, que trabajan o que usan un predio entre 5, que es el número promedio de miembros por familia en el Distrito.

Estimado de habitantes por predio y sector:

Clasificación predial de la MDAA	Predios por sector	Estimado de habitantes		Declaración del usuario
		Por predio	Por sector	
Predios Social	860	5	4300	5
Predio Comercio	700	5	3500	5
Casa habitación	6310	5	31550	5
TOTAL	7870		39350	

El estimado de 5 se obtiene de Información correspondiente al INEI.



Para familias menores de 5 integrantes se considerará el factor 1; para las actividades económicas se mantendrá dicho criterio, de acuerdo al número de personas que laboran o atendidas o a su capacidad instalada.

Para la determinación del equivalente familiar en general:

Indicaciones para grupos	Forma de hallar el indicador
Para familias menores de 5 miembros	El indicador es 1
Para actividades económicas se considerará el número de personas que atienden en centros de ventas. Se aplicará sólo para las zonas de mercadillos y mercados.	Total de trabajadores entre el número promedio de miembros por familia (5)
Para actividades hoteles y restaurantes o similares a estas, se considerará número de camas o comensales que se atienden	Total de camas, comensales, etc. entre el número promedio de miembros por familia (5)
Para actividades de servicios que no sean mercadillos ni mercados, se contará con el número de personas que laboran ahí, que se dividirá entre el número familiar	Total de trabajadores entre el número promedio de miembros por familia (5)
Para otras actividades fuera de estas, se tomará en cuenta el aspecto solidario si es que el número de personas es menor a 5, caso de hogares	Menor a 5, se tomará el indicador como 1; si es mayor, entonces se trabajará con el indicador que se obtenga

B.5. Factor de Desplazamiento

En función de su ubicación zona Social, comercio y habitación, donde se da la característica que se atiende en forma equivalente no existiendo discriminación correspondiente.

Factores de desplazamiento por sectores:

Clasificación predial de la MDAA	Predios por sector	km atendido por sector		Promedio del distrito
		Km del turno	Promedio Km	
Predios Social	860	1	1	1
Predio Comercio	700	1	1	1
Casa habitación	6310	1	1	1
TOTAL	7870		3	

B.6. Factor de Puntualidad.

Es igual a 1 más el porcentaje de morosidad de la población (1+%), de acuerdo al ajuste actual existente.

Factores de puntualidad:

Clasificación predial de la MDAA	Predios por sector	Estimado por predio		Años atraso contribuyente	Índice precios consumidor
		Del predio	Del Distrito		
Predios Social	860	1	1	1	1
Predio Comercio	700	1	1	1	
Casa habitación	6310	1	1	1	
TOTAL	7870				

Se debe recompensar a las personas que tributan en forma puntual; este factor es un reconocimiento a dichas personas.

B.7. Factor de Cobranza

Se debe indicar que este es el total, para efecto del cálculo se divide entre dos como indica la ecuación.

Factores de puntualidad:

Clasificación predial de la MDAA	Predios por sector	Demostración del costo	
		Por predio	Por sector
Predios Social	860	5.0	4262
Predio Comercio	700		3469
Casa habitación	6310		31269
TOTAL	7870		39000

Se debe indicar que este es el total, para efecto del cálculo se divide entre dos como indica la ecuación.

B.8. Factor de actividad económica.

Este factor esta relacionado directamente por el volumen de ventas que realiza un predio comercial en el distrito y por lo cual se beneficia y a la vez genera mayores volúmenes de desechos.

Factores de actividad económica:

Régimen	Volumen de ventas	Factor Ventas	Factor Tipo
Simplificado RUS	01 hasta 8000	0.5	Tipo G
	8001 - 13000	0.7	Tipo F
	13001 - 30000	1	Tipo E
General MYPE	menor 250000	1.2	Tipo D
	menor 500000	1.5	Tipo C
General PYME	menor 1000000	1.7	Tipo B
General Empresa	mayor 1000000	2	Tipo A
Mercadillos y ferias	Costo fijo de	S/ 0.5	Tipo I

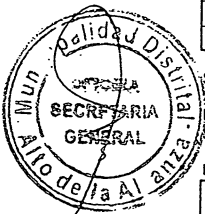
El factor tipo incluye 08 categorías las cuales están expresadas en función de su volumen de ventas y a la vez se toma en cuenta actividades como las realizadas en los mercados y mercadillos del distrito, para el cual se establece un costo fijo de S/ 0.5 céntimos, que es lo que actualmente se viene realizando, para el caso de los predios que son solamente hogares estos corresponden a un equivalente de 1.

Excepciones de cobranza en el caso de predios comerciales, se cobrará el monto mayor si la persona demuestra que la actividad económica es propia y corresponde a persona natural, más no así, si es persona jurídica.

Artículo 8. ECUACIONES DE CÁLCULO DE LOS SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES

Para el presente ejercicio se ha elaborado las ecuaciones correspondientes a los servicios de Parques y jardines y zonas públicas.

A. DESARROLLO DE LAS ECUACIONES DEL PAGO A REALIZAR POR EL BENEFICIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:



$$\begin{aligned}
 &= \text{Factor costo del servicio} \times \text{Factor de cercanía de áreas públicas parques y zonas deportivas por predio} \times \text{Factor de Equivalente familiar predial} \times \text{Factor de disfrute a áreas públicas} \times \text{Factor de puntualidad} \times \text{Factor Actividad Económica} + \text{Factor costo de cobranza} \\
 \\
 &\text{Costo Total del sector por servicio de} \times \text{FPJ} \times \text{FAV} \times \text{FCV} \times \frac{\text{Número de personas}}{\text{Número de personas estimadas}} \times \text{FDAV} \times \text{FDL} \times \text{Factor puntualidad del contribuyente} \times \text{Por tipo} + \text{Costo Total de cobranza de los servicios} \\
 &\text{Número Total de Predios Atendidos} \times \text{FOV} \times \text{FLD}
 \end{aligned}$$

Factor de costo del servicio por predio = Costo total del servicio del sector, entre Número total de predios atendidos del sector.

Factor de disfrute de áreas públicas = En función de su ubicación (Vivienda Social, comercial y casa habitación)

Factor de equivalente familiar = Número de personas que viven o que trabajan en un predio o que usan ese predio, entre 5 que es el número de miembros por familia del Distrito.

Factor de cercanía a áreas públicas = Esta dado por la cercanía a espacios públicos y por la oferta de los mismos dado por la MDAA durante el año.

Factor de puntualidad = 1 más el porcentaje de morosidad de la población (1+%)

Factor de actividad económica = En función de la actividad económica que en el se realiza, tomando en cuenta la ubicación y el volumen de ventas.

Costo del servicio de cobranza = En función de su costo

B. DESARROLLO DE LOS FACTORES

Factores de redistribución del Costo Total del Servicio a aplicar al contribuyente.

B.1. Factor de Costo del servicio por predio.

Es igual al Costo Total del servicio, entre Número Total de Predios Atendidos:

$$\text{Costo Total del servicio de parques y jardines áreas públicas} \div \text{Número Total de Predios Atendidos}$$

El Costo Total del servicio de áreas verdes y públicas viene a ser, el Costo Total Operativo del servicio más el Costo Total Operativo de los servicios complementarios asignados:

$$\text{Costo Total del servicio de limpieza pública} = \text{Costo Total Operativo del servicio de parques y jardines y áreas públicas} + \text{Costo Total Operativo de los servicios complementarios asignados}$$

El Costo Total Operativo de los servicios complementarios asignados es igual al equivalente porcentual de su participación en el mantenimiento de maquinaria, más el equivalente porcentual del servicio de cobranza (rentas, es 50%).

$$\text{Costo Total Operativo de los servicios complementarios asignados} = \text{Equivalente porcentual del Costo de Rentas} + \text{Equivalente porcentual del Costo Administrativo}$$

Número Total de Predios Atendidos:

El número de predios registrados por la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro, Transp. Y Margesi - Gestión Ambiental y la Gerencia de Administración Tributaria.

Costo del arbitrio por zonas prediales:

Calculo de costo por tipo de predio atendido	Predios por sectores	Participación porcentual	Total de área pública
Predio social	860	6.1	3655.0
Predio Comercial	700	21.7	13000.0
Predio Casa-habitación	6310	72.2	43345.0
TOTAL	7870	100	105000

B.2. Factor de cercanía a áreas públicas

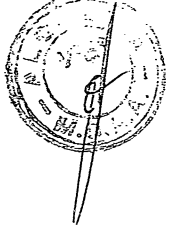
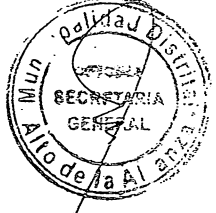
De acuerdo al Tipo Casa Habitación familiar, Casa habitación social y Casa con actividad comercial.

Total de áreas públicas del distrito por zonas de atención:

Clasificación predial	Predios por sector	Áreas (m2) públicas con vegetación por sector				Total área con vegetación	Área (m2) Lozas deportivas sector	Total de área pública m2	Porcentual
		Parques y jardines	Avenidas	Calles	Óvalos				
Predios Social	860	860	430	215	0	1505	2150	3655.0	6.1
Predio Comercio	700	2000	5000	1000	0	8000	5000	13000.0	21.7
Casa habitación	6310	21140	8070	2285	0	31495	11850	43345.0	72.2
TOTAL	7870	24000	13500	3500	0	41000	19000	60000.0	100.0

Número de predios por cercanía a áreas públicas:

Clasificación predial	Predios por sector	Número de predios con cercanía a áreas públicas con vegetación y lozas deportivas por sector y su participación porcentual										Participaciones totales	
		Parques y jardines		Avenidas		Calles		Óvalos		Loza deportiva		Predios	%
Predios Social	860	95	11.0	43	5.0	65	7.6	0	0	60	7.0	263	30.6
Predio Comercio	700	70	10.0	175	25.0	380	54.3	0	0	75	10.7	700	100.0
Casa habitación	6310	825	13.1	957	15.2	1285	20.4	0	0	780	12.4	3847	61.0



Factor de cercanía por zona predial:

Clasificación predial	Predios por sector	Factor a emplear en la ecuación de cálculo de costo por la Ubicación del predio en relación a las áreas verdes y lozas deportivas										Factor cercanía a Áreas verdes y Lozas Deportivas
		Frente a Parques y jardines FPJ		Frente Avenida con vegetación FAV		Frente a Calle con vegetación FCV		Frente a Ovalo con vegetación FOV		Frente a Loza deportiva FLD		
		Si	NO	Si	NO	Si	NO	Si	NO	Si	NO	
Predios Social	860	1.11	1	1.05	1	1.08	1	1.00	1	1.07	1	1.00
Predio Comercio	700	1.10	1	1.25	1	1.54	1	1.00	1	1.11	1	1.00
Casa habitación	6310	1.13	1	1.15	1	1.20	1	1.00	1	1.12	1	1.00

B.3. Factor de Equivalente Familiar.

Número de personas que viven, que trabajan o que usan un predio entre 5, que es el número promedio de miembros por familia en el Distrito.

Estimado de habitantes por predio y sector:

Clasificación predial de la MDAA	Predios sector	Estimado de habitantes		Declaración del usuario
		Por predio	Por sector	
Predios Social	860	5	4300	5
Predio Comercio	700	5	3500	5
Casa habitación	6310	5	31550	5
TOTAL	7870		39350	

El estimado de 5 se obtiene de Información correspondiente al INEI.

Para familias menores de 5 integrantes se considerará el factor 1; para las actividades económicas se mantendrá dicho criterio, de acuerdo al número de personas que laboran o atendidas o a su capacidad instalada.

Para la determinación del equivalente familiar:

Indicaciones para grupos	Forma de hallar el indicador
Para familias menores de 5 miembros	El indicador es 1
Para actividades económicas se considerará el número de personas que atienden en centros de ventas. Se aplicará sólo para las zonas de mercadillos y mercados.	Total de trabajadores entre el número promedio de miembros por familia (5)
Para actividades hoteles y restaurantes o similares a estas, se considerará número de camas o comensales que se atienden	Total de camas, comensales, etc. entre el número promedio de miembros por familia (5)
Para actividades de servicios que no sean mercadillos ni mercados, se contará con el número de personas que laboran ahí, que se dividirá entre el número familiar	Total de trabajadores entre el número promedio de miembros por familia (5)
Para otras actividades fuera de estas, se tomará en cuenta el aspecto solidario si es que el número de personas es menor a 5, caso de hogares	Menor a 5, se tomará el indicador como 1; si es mayor, entonces se trabajará con el indicador que se obtenga

B.4. Factor de Cercanía Disfrute de áreas verdes y de áreas públicas y deportivas

Es igual al número de servicios recibidos diariamente multiplicado por el número de días al año, entre el número de meses al año.

Clasificación del factor de disfrute de áreas públicas:

Clasificación predial de la MDAA	Predios sector	Áreas verde promedio		Área promedio lozas deportivas		Área promedio distrito		Factor de disfrute del contribuyente
		Promedio zona	Promedio sector	Promedio zona	Promedio sector	Área Verde FDAV	Loza Deportiva FDLD	
Predios Social	860	1	1	1	1	1	1	1
Predio Comercio	700	1	1	1	1	1	1	1
Casa habitación	6310	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL	7870							

B.5. Factor de Puntualidad

Es igual a 1 más el porcentaje de morosidad de la población (1+%), de acuerdo al ajuste actual existente.

Factores de puntualidad:

Clasificación predial de la MDAA	Predios sector	Estimado por predio		Años atraso contribuyente	Índice precios consumidor
		Del predio	Del Distrito		
Predios Social	860	1	1	1	1
Predio Comercio	700	1	1	1	1
Casa habitación	6310	1	1	1	1
TOTAL	7870				

Se debe recompensar a las personas que tributan en forma puntual; este factor es un reconocimiento a dichas personas.

B.6. Factor de Cobranza

Por el servicio de cobranza del servicio:

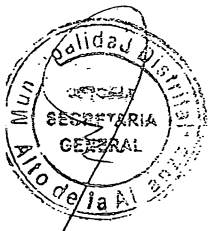
Clasificación predial de la MDAA	Predios sector	Demostración del costo		
		Por predio	Por sector	Por servicio
Predios Social	860	5.0	4262	2130.9
Predio Comercio	700		3459	1734.4
Casa habitación	6310		31269	15634.7
TOTAL	7870		39000	

B.7. Factor de actividad económica.

Este factor esta relacionado directamente por el volumen de ventas que realiza un predio comercial en el distrito y por lo cual se beneficia y a la vez genera mayores volúmenes de desechos.

Factores de actividad económica:

Régimen	Volumen de ventas	Factor Venias	Factor Tipo
Simplificado RUS	01 hasta 8000	0.5	Tipo G
	8001 -13000	0.7	Tipo F
	13001 - 30000	1	Tipo E
General MYPE	menor 250000	1.2	Tipo D
	menor 500000	1.5	Tipo C
General PYME	menor 1000000	1.7	Tipo B
General Empresa	mayor 1000000	2	Tipo A
Mercedillos y ferias	Costo fijo de	S/ 0.5	Tipo I



El factor lipo incluye 08 categorías las cuales están expresadas en función de su volumen de ventas y a la vez se toma en cuenta actividades como las realizadas en los mercados y mercadillos del distrito, para el cual se establece un costo fijo de S/ 0.5 céntimos, que es lo que actualmente se viene realizando, para el caso de los predios que son solamente hogares estos corresponden a un equivalente de 1.

Excepciones de cobranza en el caso de predios comerciales, se cobrará el monto mayor si la persona demuestra que la actividad económica es propia y corresponde a persona natural, más no así si esta es persona jurídica.

Pagos mínimos a realizar por cada predio y por cada zona predial:

2,49775

Tipo predio atendido	Predios	Participación Porcentual		Costo de los servicios				Pagos anual por servicio			Pagos mes por servicio			Pago total de los servicios	
		Limpieza Pública y D Final	Parques y jardines	Limpieza Pública	D. Final	Parques y jardines	Cobranza comisionistas	Limpieza Pública	D. Final	Parques y jardines	Limpieza Pública	D. Final	Parques y jardines	Anual	Mes
Predio social	860	10.93	6.1	15215.7	7224.0	14578.5	4261.8	20.2	8.4	19.4	1.7	0.7	1.6	48.0	4.0
Predio Comercial	700	8.89	21.67	68152.5	5880.0	65298.6	3468.9	99.6	8.4	95.6	8.3	0.7	8.0	204.0	17.0
Predio Casa-habitación	6310	60.18	72.24	266319.4	53004.0	255167.2	31269.4	44.7	8.4	42.9	3.7	0.7	3.6	96.0	8.0
	7870	100.00	100.01	349687.6	66108	335044.4	39000							789,840.0	

Se considera de S/. 4.0. Nuevos Soles al sector denominado predio social, como valor mínimo por los servicios recibidos.
 Se considera de S/. 17.0. Nuevos Soles al sector denominado predio social, como valor mínimo por los servicios recibidos.
 Se considera de S/. 8.0. Nuevos Soles al sector denominado predio social, como valor mínimo por los servicios recibidos.
 Para el caso de los predios comerciales se registrá por el valor de escalas propuesta.

Artículo 9°. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS.

Los importes aprobados en la presente Ordenanza, han sido calculados de acuerdo a los costos efectivos a prestar, según se detalla en el informe Técnico que forma parte de la presente.

Artículo 10°. RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALIDAD.

Los montos que se recauden por concepto de Arbitrios Municipales, constituyen rentas de la Municipalidad y serán destinadas exclusivamente a financiar el costo que presentación de los servicios de limpieza pública, parques, jardines, públicos y ornato correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS:

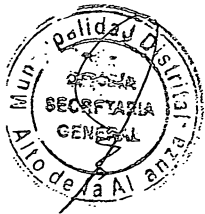
PRIMERA: Facúltese al despacho de la Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía dicte el Régimen Tributario y demás disposiciones complementarias necesarias, que no se haya previsto, para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

SEGUNDA: Encárguese a la Gerencia Municipal para que a través de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente ordenanza.

TERCERA: La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día de la publicación del acuerdo Municipal del Concejo Provincial de Tacna que la ratifica

CUARTA: Deróguese toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abog. Luis Alberto Mamani Churacutipa
 ALCALDE

C.c.: Alcaldía
 G.M.
 G.A.J.
 G.A.
 Archivo.

A. Com.
 G. S.
 G. T.